



## VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2024, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (código de convenio 72000082011998), adoptado por unanimidad y suscrito el día 12 de diciembre de 2023, entre la representación empresarial y las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CSIF, en representación de las personas trabajadoras, de interpretación del artículo 8.9.15 sobre el complemento de personal de cocina en centros educativos, recibido en esta Dirección General el día 17 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón resuelvo:

Primero.— Ordenar la inscripción del Acuerdo de 12 de diciembre de 2023, de la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos con funcionamiento a través de medios electrónicos de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.

**El Director General de Trabajo,  
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL**

ACUERDO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

De acuerdo con las funciones de interpretación del Convenio y de revisión de la clasificación funcional atribuidas por el artículo 7 y la disposición adicional sexta, del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, por la Comisión Paritaria del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha adoptado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero.— Interpretación del artículo 8.9.15 sobre el complemento de personal de cocina en centros educativos.

Se interpreta “Se abonará de oficio el complemento de personal de cocina en centros educativos, con efectos retroactivos a la entrada en vigor del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al personal con la categoría profesional de Oficial 1ª Cocinero/a, en aquellos centros educativos en los que no haya Jefe/a de Unidad de Cocina, todos los días lectivos y, los no lectivos, sólo aquellos que se certifiquen por la Dirección del centro educativo a instancia del trabajador”.

Segundo.— Dar traslado a la autoridad laboral de este Acuerdo, a los efectos legalmente procedentes.